

1969. 23 de junio. Tarifas postales

Correspondencia interior

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas hasta 100 gramos	2,-	25
ídem de más de 100 gramos	1,50	25
ídem interior de las poblaciones	1,50	25
Tarjetas postales sencillas	1,50	
ídem dobles	2,-	

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 20 de junio de 1969 (B.O. del E. del 21), válida hasta 31 de diciembre de 1969, prorrogada por Decreto de 19 de diciembre de 1969 (B.O. del E. del 30) durante el año 1970.

1970. 15 de junio. Tarifas postales

Correspondencia interior. España, Andorra, Gibraltar, Guinea Ecuatorial, Portugal y colonias, Filipinas, Países de la U.P.A.E. (excepto Estados Unidos) y poblaciones francesas de la zona fronteriza

	<u>Ptas</u>	<u>gramos</u>
Cartas ⁽¹⁾	2,-	20
Tarjetas postales ⁽¹⁾	1,50	
Impresos	1,-	50
Muestras	2,-	50
Derechos de certificado ⁽²⁾	5,-	
Derechos de urgencia corriente ⁽³⁾	10,-	
ídem especial	15,-	
Derechos de seguro, cada 500 ptas ⁽²⁾	5,-	
Entrega en lista	1,-	

(1) Sigue vigente hasta 31 diciembre 1970 el Decreto de 20 de junio de 1969.

(2) Para América, Portugal y colonias: certificado, 10 ptas; seguro cada 200 francos oro, 10 ptas.

(3) Para Portugal y colonias: urgencia, 15 ptas.

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1970 (B.O. del E. de 1 de junio de 1970).

1970. 15 de junio. Tarifas postales

Correspondencia con Marruecos
Correspondencia exterior con países
no incluidos en convenios especiales

	Marruecos		resto de países	
	Ptas	gramos	Ptas	gramos
Cartas	4.-	20	8.-	20
idem fracciones sucesivas	2,50	20	5.-	20
Tarjetas postales sencillas	2,50		5.-	
idem con respuesta pagada	5.-		10.-	
Impresos	1.-	50	2.-	50
Muestras	2.-	50	2.-	50
idem mínimo	4.-		8.-	
Derechos de certificado	10.-		10.-	
Derechos de urgencia	15.-		15.-	
Derechos de seguro, por cada 200 francos oro	10.-		10.-	

Tarifa fijada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1970 (B.O. del E. de 1 de junio de 1970).

1970. 15 de junio. Sobreportes aéreos

Correspondencia interior y exterior

	Cartas y tarjetas postales		Otros objetos	
	Ptas	gramos	Ptas	gramos
España y Andorra	sin sobreporte		0,50	25
Marruecos, cartas hasta 20 gramos	sin sobreporte			
Marruecos, cartas más de 20 gramos, Gibraltar y Portugal (con Azores y Madera)	1,50	5	1,50	25
R.F. de Alemania (comprendidos los sectores occidentales de Berlín), Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca (comprendiendo las islas Feroe y Groenlandia), Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Gran Bretaña, Suecia y Suiza	sin sobreporte		1,50	25
Resto de Europa (incluido Chipre y Turquía asiática), Argelia y Túnez, cartas hasta 20 gramos	sin sobreporte			
idem cartas de más de 20 gramos	1,50	5	1,50	25
América (excepto Groenlandia), islas Hawai, África (excepto Argelia, Marruecos, Túnez), Afganistán, Arabia Saudí, Bután, Ceilán, Golfo Pérsico, India, Irán, Irak, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Maldivas, Nepal, Paquistán, Qatar, Siria, Yemen y Yemen del Sur	7.-	5	7.-	25
Resto de Asia y Oceanía (excepto Hawai)	12.-	5	12.-	25
Aerogramas:				
Europa (con Groenlandia, Chipre y Turquía asiática), Argelia, Túnez, América U.P.A.E. (excepto Estados Unidos) y provincias portuguesas en África			8.-	
Resto del mundo			12.-	

Sobreportes fijados por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1970 (B.O. del E. de 1 de junio de 1970).

L.E.B.V.